

Indio se Confesó, de que estando con su Muger, se le acordó de otra, á quien queria bien, y le fue aquella memoria deleitosa. Vn Indio oyó vna vez, que Judas avia sido impenitente, no queriendo Confesar su culpa, y que se ahorcó, y fuese el Indio al Confesor, diciendole: Padre yo soy Judas, que aunque me Confesé, no dige todos mis pecados, y por eso me quiero tornar á Confesar. Dos Indios estavan enfermos, y avian callado por vergüenza, vna grave culpa, que con la gravedad de la enfermedad, les pareció Confesarla, con muchas lagrimas, y sentimiento de averla cometido, y callado, y fue Dios servido, que entrambos, quedaron luego sanos, de ambas enfermedades, mostrando Dios con ellos, tan Misericordioso: como con el de la Piscina, y otros Enfermos, que sanandolos del Alma, los sanó tambien de los Cuerpos.

Quando algunos dellos, se vienen á Confesar, y no van absueltos, ó porque estavan amancebados, ó porque debían alguna restitucion: luego al momento cumplen, lo que el Confesor les manda, y buelven á él, con presteza, pidiendo la Absolucion. Este argumento á mi parecer, no es pequeño, para entender la Fè, que ay en los Indios. Si se les dilata la Confesion, por ocupacion del Confesor, ó por otra causa, lo sienten, lloran, y gimen, mostrando hambre del Sacramento, y sed de la Justicia. Muchos dellos, despues de recibido el Bautismo, piden que los Bautizen, y en diciendoles, que no es esto licito, responden, bien sabemos, eso; pero por entonces no creímos, ó no entendimos las palabras, del que nos Bauticava, y por eso, pedimos segunda vez el Bautismo.

Despues desto dicho, dice el Beñdito Obispo: Podriafeme decir, que para probar esto, no traigo Testigos, como si los Testigos, no pudieran mentir. Y pasando mas adelante: dirán, que en los juzgados de los Hombres, no tiene fuerza, ni valor, vna simple relacion: aqui no buscamos juicio humano, sino que nos maravillamos del Divino, pues quiere Dios despertar, en los principios de aquesta Gente nueva, los Milagros Antiguos, y prometer el fruto, con que florecieron los Santos, que ha muchos Años, que Nuestra Iglesia reverencia. Estas palabras, dice el Santo Obispo, acerca deste Sacramento: y

dejo otras, que son de su Carta, para otros lugares: solo he dicho estas, para que se vea, quien fue esta Gente, en sus principios, y no lo es menos agora, y aun mui mas fundada, para mejor proceder, en la Confesion, y Contricion de sus pecados.

**CAP. XVIII.** *Que trata, con quanta facilidad, los que se Confesavan, Restituian lo Ageno, y perdonavan las Injusticias.*



O sin misterio quiso Dios Nuestro Señor, que estas Gentes Indianas, fuesen reveladas antes, que se descubriesen á su Siervo Fr. Martin de Valencia, en la consideracion de aquel Verso del Psalmo 59. que dice: Convertirse han á la tarde, y padecerán hambre como Perros hambrientos, y andarán cercando la Ciudad. Porque no parece, sino que esta Profecia, se dijo solamente, por estos Indios, que como vemos, se convirtieron á la tarde del Mundo, y padecieron hambre de Bautismo, y hambre de Confesion, y de los demás Sacramentos: y como Perros hambrientos anduvieron, cercando la Ciudad de la Iglesia, tras los Ministros della, que guardan, y reparten el Pan de la Palabra de Dios, y de sus Sacramentos. Esta hambre era tan canina, que á trueque de alcanzar el beneficio de la Absolucion de sus pecados, ninguna dificultad se les ponía por delante, como ordinariamente se les pone á muchos Christianos, y se les hace mui de mal restituir lo ageno, al tiempo que se confiesan. Estos por el contrario eran tan faciles en este caso (y lo son el dia de oy, algunos dellos) que muchos, en aquel tiempo, y algunos agora, antes de venir á los pies del Confesor, tenían descargada la conciencia, en lo tocante á Restitucion de lo ageno, á lo menos mandandosele el Confesor, luego se restituía, y cumplía inmediatamente: y desta manera cada Quaresma, se ofrecían cosas nuevas, y notables, y dellas traeré, por ejemplo, algunas pocas.

En cierto Pueblo, Confesando vn Indio, que era en cargo de restituir alguna

guna Cantidad; respecto de la Pobreza, que ellos tienen, el Confesor le dijo, que no lo podía absolver, sino restituía lo Ageno, porque así lo manda la Lei de Dios, y lo requiere la calidad del Proximo: El dijo, que le placía, aunque supiese venderse por ello: Luego, en el mismo dia, trajo diez Tejelos de Oro, que pesaria cada vno, cinco, ó seis Escudos, que era la Cantidad de lo que debía, y dando el orden, como los huviese su Dueño, él quedó mui contento, puesto, que la hacienda, que le quedaria, no montaria la quarta parte de lo que restituíó; pero mas quiso quedarse pobre de lo Temporal, que tener el Alma obligada, y embaraçada con Hacienda Agena, y no aguardo, á que sus Hijos, y Albaceas lo cumplieren por él, sino cumplirlo él, en Vida, y de presto, y para esto, no fueron menester largas Amonestaciones, ni muchas Idas, ni Venidas. De Zacheo, dice el Santo Evangelio, que quando combidó á Christo á comer, á su Casa, vna de las cosas, de que se preció, quando iba dando razón, y cuenta de su Vida, fue decir, que no debía nada á nadie; y que si sentía, en su Conciencia, aver defraudado á alguno, lo satisfacía con el Quatrotanto; porque es de Conciencias buenas, no solo no querer lo Ageno; pero quando por, algun modo ai obligacion de alguna satisfaccion, hacerla, sin muchas persuasiones. Este Indio no dió mas de lo que debía, y esto bastó, ia que su Caudal no pasava á poder satisfacer con mas: y él, y otros, que antes que el Confesor se lo mandase, lo daban; bien mostravan, querer mas la seguridad de su Conciencia, que la Riqueza de bienes Temporales: pues los que las tienen con detrimento de las Agenas, ni ellos, ni ellas se logran.

Otro Indio, confesando, que era en cargo, vna Manta (que son las Capas con que se cubren) y diciendo, que no tenía otra, ni cosa que lo valiese, sino sola la que traía acuestas, con que se cubria, quiso el Confesor probar el espíritu que traía, y prontitud, para lo que se le mandase; y dijole, que ia sabia, segun la Lei de Dios, que lo ageno, se avia de restituír: entonces el Penitente, con mucha presteza, quitóse la Manta, que traía vestida, y puso la apartada de sí, para que se diese, á quien la debía, y quedando desnudo, y puesto de rodillas, dijo: Agora no tengo nada, ni

quiero nada: Agora, ni tengo, ni debo, ni lo quiero. Visto por el Confesor, Acerto tan liberal, quedó mui satisfecho del aparejo, y buena disposicion, con que venia el Indio á la Confesion, y mandóle, que se vistiese su Manta, y dijole, que no debía nada, mientras no tenía con que bucnamente pagar la otra Manta.

Estos Indios, en su infidelidad, vsaron tener Esclavos (como ia hemos dicho, en otra parte) de su misma Nacion, que se vendian, y compravan de muchas, y diferentes maneras, aunque la fervidumbre de estos, no era tan penosa, como la de los Morenos, y Negros, entre los Españoles: mas como quiera, que fuese, ella, y toda qualquier manera de hacer Esclavos, á los Indios, fue dada por ilícita, y mandada cesar, en tiempo del mui Catolico, y Benignísimo Emperador Carlos Quinto, digno de perpetua Memoria, Publicada esta Lei, y sabida por los Indios, Dueños de Esclavos, que se iban haciendo Christianos, como de aquel servicio se avian aprovechado injustamente, quanto á lo primero, para averse de Confesar, ponian los que avian tenido por Esclavos, en su Libertad; y para satisfacerles el servicio, que de ellos avian recibido, favorecianlos, en todo lo que podian, y procuravan ponerlos en estado de Matrimonio, si no eran casados, y ayudavanlos, dandoles bienes, y Caudal bastante, con que viviesen. Otros, que avian vendido algunos Esclavos, que tenían, buscavanlos con diligencia, y rescatabanlos, para dejarlos en su Libertad; y si no los podian aver, asigianse, con harto dolor de su Coraçon, por saber, que no eran Esclavos, avidos con justo Titulo, y restituían por ellos, el precio que avian recibido, dandolo á Pobres, ó rescutando á otros, que podian aver, en lugar de los que no parecían. Finalmente daban muestras de la Fè, y Amor de Dios, y del Proximo, que iba creciendo en sus Coraçones. Tambien restituían las Heredades, que poseían, quando sabian, que no las podian tener, con buena Conciencia, por no pertenecerles con algun buen Titulo, ora las huviesen heredado de sus Padres, ó Abuelos, ora las huviesen adquirido, segun sus Costumbres antiguas, ilícitas, y forcibles, y de las suyas propias, con buen Titulo poseídas, bajaron el Arrendamiento á sus Terrazgueros, no llevandoselos, despues de Christianos, lo que en otro



otro tiempo solían, y quitando servicios extraordinarios, que les hacían.

Por una Cláusula de Carta, que un Religioso escribió, de la Ciudad de Tlaxcala, al Provincial, que era Francisco, se verá algún Egemplo, de lo que vamos tratando. Dice, pues, así la Carta. Tomada la Paternal Bendición, no se con que dar, a vuestra Caridad, mejores Pasquas, que con contarle, y escribirle las buenas, que el Señor ha dado a estos sus Hijos de Tlaxcaltecas, y a Nosotros, con ellos; aunque no se como lo diga, ni por do comience; porque es muy de sentir, lo que Dios, en esta Genere obra. Cierta mucho me han edificado, en esta Quaresma, y Pasqua, las Restituciones, que hicieron. Yo creo, que pasaron de diez, o doce mil Pesos, de cosas, que eran a Cargo, así del Tiempo de su Infidelidad, como después de Christianos; Unos de cosas Pobres, y otros de mas cantidad: y hubo muchas Restituciones de harta calidad, así de Joias de Oro, y Piedras de precio, como de Tierras, y Heredades. Alguno ha avido, que ha restituido doce fuertes, y la que menos de a 300 braças, y otras de 500, y 800, y fuerte de 1200, con muchos Vasallos, y Casas, dentro de las Heredades: Otros han restituido, y dejado quince fuertes, otros veinte, y otros mas, y menos: las quales sus Padres, y Abuelos tenían usurpadas, con mal Titulo. Los Hijos, como ya Christianos, y que por Christo, esperan otra mejor Herencia del Padre Celestial, dejan, de buen Grado, el Patrimonio terreno; aunque aman las Heredades, como la Gente del Mundo, que mas las ama; porque no tienen otros Ganados, ni granjerías. Han hecho tambien muchas limosnas a Pobres, y a su Hospital: y muchos aiunos de mucha Abstinencia, Disciplinas secretas, y publicas, y en la Quaresma, demás de los tres dias de la Semana, Lunes, Miercoles, y Viernes, que se disciplinan, en sus Iglesias, y Hermitas, muchos tornavan a disciplinarse, haciendo Profesión, de Iglesia, en Iglesia. A la del Jueves Santo, vinieron tantos, que al parecer de los Españoles, que aqui se hallaron, pasavan de veinte mil, o poco menos de treinta mil. Toda la Semana Santa, vacaron a los Oficios Divinos, y en el Sermon de la Pasion hubo hartas lagrimas, y no menos en la Comunión: Comulgaron muchos con muy grande Aparte, Devoción, y Reverencia,

de que los Frailes, recién venidos de España, se edificaron mucho, y alabaron a Dios, en el aprovechamiento, de estos Nuevos, en la Fe.

Lo susodicho, con otras cosas al proposito, contiene la Carta de aquel Religioso. Pues perdonar injurias, y pedir perdon a quien han ofendido, quan facilmente lo hagan estos Indios, cosa es a todos muy notoria, que ellos mismos, de su Voluntad, antes que vengan a los pies del Confesor, suelen ir a pedir Perdon, a los que han ofendido, de uno, en uno: o juntar en su Casa todas las personas, que han agraviado, y allí, después de darles Colación, les ruegan, que se aplaquen sus Coraçones, y se perdonan unos a otros, y se abraçan. Yo he visto muchas Personas, que han hecho esto, como Ministro, que ha mas de 20 Años, que les Predico, y Administro los Sacramentos: y aun toman, ran de buena gana, este negocio, que sin aver precedido particular ofensa, por solas ocasiones, y murmuraciones, que se suelen ofrecer, en ausencia, o mohinas, y disgustos intrinsecos, o interiores; aunque no se muestren por palabras de fuera, suelen algunos juntar, al tiempo que se quieren Confesar, toda su Parentela, y Vecinos, con quien comunican, y pedirles perdon, en la manera dicha.

**CAP. XIX. De la buena gana, con que aceptavan, y pedian las Penitencias, así los Indios Viejos, como los Moços.**



El ejercicio, y ocupación de algunos de estos Naturales, mas parecia de Religiosos perfectos, que de Gentiles, recién convertidos. Tenian mucho cuidado de guardar la Lei de Dios, y de cumplir, y poner, por obra, todo lo que el Confesor les mandava, por dificultoso, que fuese, aspero, y penoso, o en detrimento de Hacienda: y quando el Confesor veia, que no convenia mandar aiunar a muchos de los que se Confesavan; porque a sus culpas no se les debia imponer el aiuno, decian: Pues no me mandas, Padre, aiunar? Muy bien lo podré hacer, aunque sea flaco, o Pobre, o tenga poco, que comer, que para esto Dios me ef-

forçará. Muchas Preñadas, y otras que criavan sus Hijuelos chiquitos, aunque se les Predicava, y sabian, no ser obligadas a Aiunos, ni a tomar otros trabajos, no por eso dejavan de seguir en el Aiuno, a los demás. Otros, que no les mandavan hacer Disciplina; preguntavan, que quantas veces se avian de Disciplinar? Y esta Penitencia, es la que ellos hacen, con mas voluntad, y aun para hacerla con mas facilidad, andan mas apercebidos, que otras Gentes, por traer poco, que desabrocharse, y poca ropa, que echar a parte. Otros preguntavan después de absueltos: A quantos Pobres, tengo de dar Mantas? O a quantos Pobres, tengo de dar de Comer, en tal Fiesta?

Si les decia el Confesor a algunos, que no venian aparejados bien, y que bolviesen a recorrer su Memoria, y acordarse mejor de sus pecados; para hacer entera, y perfecta Confesion, y que hecha esta diligencia, bolviesen, para tal dia: por ninguna cosa dejavan de bolver al termino, y plaço señalado, trayendo sus culpas, y vidas escritas, los que sabian escribir, y los que no, por figuras, de las que antiguamente usavan, bien significativas, y declaradoras de sus intentos, y por ellas se Confesavan clara, y distintamente. Algunos las traian escritas, en el modo de escribir, que usamos; porque luego, desde el principio de su Conversion, hubo Señores, y Principales, de los Viejos, que aprendieron a leer, y escribir, enseñandofelo en sus Casas, sus Hijos, o Hermanos, o Parientes Niños, que se criavan en las Escuelas de los Frailes: y de mano de estos Viejos, tengo Yo Memoriales, en mi poder, de muchas cosas Antiguas, que fueron poniendo, en estilo de Historia, al modo, que lo usamos nosotros; en especial, de Don Antonio Pimentel, Nieto del Rei Neçahualpilli de Tetzeuco: y muchas Mugerres, se Confesaron desta manera: y la primera vez, que vieron los Frailes, Confesarse desta manera las Mugerres, maravillavanse mucho, que supiesen leer, y escribir, hasta que entendieron, como lo avian aprendido. Y Yo vide mas, ha de doce Años, dos Villetes, de una Doncella India, Hija de Señores, escritos a cierta Persona, que así en Letra, como en Sentencia, eran muy de ver, y quedé admirado, de que Doncella tan recogida, y guardada de sus Padres, huviese hallado orden de

aprender, lo que con dificultad otras aprenden.

Muchas veces los Confesores, suspendian (y oy dia suspenden) a algunos de estos Indios, la Absolucion, quando ven que les conviene, para la enmienda de sus Vidas; a lo qual ellos, no tienen Replica, sino que con toda humildad lo reciben, y cumplen las diligencias, que les mandavan hacer, por ciertos dias, y al termino, que se les puso, no faltaran; aunque fuesen de otros Pueblos bien lejos; como acaccia en aquellos tiempos, que agora por la Gracia de Dios, tienen cerca los Confesores.

Ablandava la Bondad Divina, la obstinada dureça, que en los Viejos, suele causar la larga, y mala costumbre: y traia Dios, en esta Tierra, muchos Viejos, y Viejas; a Penitencia, que haciendo fuerças de flaqueça, se esforçavan a Aiunar, y Disciplinarse, con tan fervoroso Animo, y tan buen Brió, como los Moços, que a qualquiera, que los viera, pulieran mucha admiración, y compuncion: y mucho mas verlos venir a la Confesion, en la qual les daba Dios, mucho sentimiento de sus Pecados pasados, y así los sentian; y Confesavan, con muchas lagrimas, y dolor. Y Aiunavan muchos Viejos la Quaresma, sin tener obligación, mas que los Viernes, y Viglias de Pasqua de Natividad, y Resurreccion, y frequentavan las Iglesias: Levantaváse, quando oían la Campana de Maitines, a orar, y llorar sus Pecados; y muchas veces a hacer la Disciplina, sin imponerles alguno, en ello.

Las Penitencias, que se les imponian, e imponen de Limosnas pecuniarias, las cumplian muy de gana: y los que entre ellos tenian de que hacer Limosna; buscavan los Pobres, para Vestirlos, y darles de Comer; en especial, en las Fiestas. Cosa, que en los tiempos de su Infidelidad, no se acostumbrava; ni apenas avia quien mendigase, sino que el Pobre, y el Enfermo, se allegavan a algún Pariente, o a la Casa del Principal Señor, y allí pasavan mucha miseria, y algunos de mengua, y desnudez, se morian; porque entonces, no era conocida la Caridad: pero aora, como ya los Viejos, despertavan del sueño de la vieja Vida pasada, daban egemplo a los otros. Quien no dirá, que esta disposición destas Gentes nueva mente convertidas,



no es vn toque de la Mano poderosa de Dios? Yo creo, y tengo para mi, que estas Gentes, para acertar à hacer estas cosas, que fuesen meritorias, dirian en sus Coraçones, lo que el otro Moço del Evangelio, dijo à Christo: Maestro Bueno, que harè para merecer, y alcançar la Bienaventurança? Y que les responderia, ese Misericordioso, y Benigno Señor: Ya sabeis los Mandamientos, no adulteréis, no mateis, ni hagais otras cosas, que por mi Lei, os es contradicho: y luego haced Penitencia, por las cosas de omision, y remision, que aveis hecho, y desta manera ganareis, la Bienaventurança, y así lo hacian: Y lo que al otro desmaio, que fue decirle: Vè, y vende las Posesiones, que tienes, y haz limosnas, esto no desmaia à estos Pobres humildes, egecutores de las cosas, que sus Ministros, en Nombre de ese mismo Dios, les mandavan hacer, de Restituciones, y Limosnas.

**CAP. XX. De los diversos Pareceres, que hubo, acerca de Administrar el Sacramento, de la Eucharistia, à los Indios.**



O es cosa nueva, sino mui usada, entre los Hijos del Viejo Adan (y aua casi buelta en otra Naturalça, despues del Pecado) no conformarse los Hombres, en vna Sentencia, y Determinacion, en las cosas, que se tratan: mas antes ser mui diversos los Pareceres, sobre vna misma cosa, y tener cada vno el suyo, y aun ser mas amigo del proprio (por descaminado, que vaia) que del ageno: como lo sintio mui bien, el que dijo: *Quot Capita tot sensus.* Quantas son las Cabeças, tantos son los Sentimientos: y en mas claro language, dice: Quantos son los Hombres, que hablan, tantos son sus varios, y diversos Pareceres. Hasta los Santos sabemos, que en cosas (no de Fè, que en las que son de Fè, todos los Santos, han conformado) sino en las de Opinion, y Costumbres, tuvieron Opiniones mui diferentes, y contrarias, y sobre ellas, algunos casi riñeron; al menos mostraron sus Controversias, y con-

tendieron, en orden de sustentar cada vno su Opinion: y lo que mas es, que dentro de los Cielos, se dividieron los Angeles, Vnos siguiendo, con San Miguel, la Verdad, de que Dios es sobre todas las cosas, y que no ay otro Superior, y Otros à Luzbel, siguiendo la mentira, y blasfemia, de que Dios pudiese tener igual, y su semejante, y esta fue su Contienda. Pero ciertamente, para mejor acertar, y evitar contiendas, y rehiertas, es gran Virtud la de la discrecion, que huie de los extremos, y siempre sigue el Medio: y por esto, no sin causa dijo vn Poeta: La Virtud, consiste en el medio. El Medio tuvieron los Santos, y comunmente se dice, que los Extremos son viciosos. Esto todo lo he dicho, porque arriba se tocò, el desafosiego que hubo, entre los Ministros desta Nueva Iglesia, que resultò en daño de muchas Almas, sobre Bautizar à los Indios, quando concurría multitud dellos, sin las Ceremonias ordenadas, por la Iglesia, ò con ellas, de por fuerza.

Pareceme, que para quitar diferencias, no avia mas que hacer, sino buscar el medio, y seguirlo: como lo hizo así el Pontifice Sumo, diciendo: Quando no se ofreciere necesidad urgente, guardense las Ceremonias, y sean moderadas, por la mucha ocupacion de los Ministros: mas aviendo necesidad de dejarse las Ceremonias, porque no peligren algunas Animas, dejandose de Bautizar, ò porque no se impidan otras obras, de mas importancia: entonces cesen las Ceremonias, y baste lo que es esencial del Bautismo. Lo mismo pudiera ser, en quanto à la Administracion del Santissimo Sacramento de la Eucharistia, à los Indios: que tomando el medio de la Discrecion, pudieramos convenir todos, en vn parecer, rigiendonos por la Regla de los Juristas, que dice: Haz diferencia de los Tiempos, y concertaras los Derechos. Pues para esto es la Discrecion, para discernir, y considerar diferentemente las cosas, conforme à los Tiempos, Personas, y Negocios, que se ofrecen, y no subirnos à las Nubes, ni arrojarnos à los Abismos, como hizo Faeton, segun dicen los Poetas, rigiendo el Carro de su Padre el Sol; porque de no llevarlo bien guiado, quedò anegado, en el Mar. Mas al fin como Hombres, y para mostrar, que lo somos, tambien en esta materia, de la Sagrada Comunión, ha avido

*Ovid. lib. Metb.*

diferencia de pareceres: vnos siguieron vn estremo, teniendo opinion, que à los Indios, generalmente hablando, no les avian de dar este Sacramento, murmurando, y juzgando por inconsiderados à los que se lo daban, no fundandose en mas raçon, de la poca que tienen los que à bulto, y sin distincion conciben mala opinion, en general de los Indios, sin examinar sus conciencias, ni conocer la diferencia, que ai entre ellos, de vnos à otros; y sin advertir, que como la Red Evangelica, que dice Christo, que ai de todo genero de Peces, aqui tambien ai malos, y buenos, como tambien entre nosotros los Españoles, y Castellanos. Así fueron los de esta opinion, ò Personas Seglares, ò Religiosos, que ni sabian su Lengua, ni se les daba nada por aprenderla, ni aun la tenian voluntad, ni aficion: y quiera la Magestad Santissima de Dios, que estos tales no incurriesen en la suerte de aquellos, que segun el Profeta Isaias, y lo refiere el Glorioso San Agustin, decian à su Proximo: Apartate lexos de mi, no me toques, que yo soi limpio (como si dixesen) y tu eres sucio, y de todo bien indigno: pues deberian considerar estos tales, que Dios sabe de quien se agrada, y que à los Pobres, y Humildes mira de cerca, y à los Altivos de lexos, como dixo el Psalmista.

*Mat. 23.*

*Isai. 65.*

*Psal. 137.*

*Juan. 6.*

Esta opinion, quan errada sea, quien quiera lo verà, pues cierra la Puerta de la Caridad, en cosa tan necesaria à la salud del Alma, à Gentes sin numero, redimidas con la Sangre del Cordeiro, sin Mancilla: en especial, que vò directamente contra lo que el Redemptor del Mundo, en su Evangelio nos enseña, y quiere, y lo que la Santa Iglesia tiene ordenado, y mandado. Pero porque este caso no le hagamos error general, de todos los que lo contradecian, digo, que pudo ser esta tradicion de algunos (maiormente de los que mas sabian) fundada, en que aunque es verdad, como decimos, que es de Mandamiento expreso, tiene autoridad la Iglesia para diferirlo, ò negarlo de todo punto, al indigno de el, por causa, ò raçones, que concurren, no solo la vez, que tiene obligacion de recibirle en el Año, sino lo que mas es, en el mismo Articulo de la Muerte, donde se recibe por modo de Viatico, sin hacer injuria, ni ofensa à ese mismo Mandamiento. Y esta verdad

Tomo III

prueban muchos Canones de Concilios, y en el Eliberitano, que fue de los mas antiguos de los Provinciales, ai siete, ò ocho Canones, que así lo declaran. Y si por ser este Concilio Provincial, y no General, pareciere à alguno no haber en general mucha fuerza, lea la Epistola de Inocencio, Papa Primero, à San Exuperio, Obispo Tolosano, donde hallará esta verdad mui verificada, en muchos, y diversos casos, y despues hecha guardar, por el mismo Papa, en el Concilio Niceno. Y aunque es verdad, que este Decreto Niceno se aia guardado en toda la Iglesia Catolica, no podemos negar, que los Padres Antiguos, aun en el mismo Articulo de la Muerte, le han negado à muchos Penitentes, que solo les han concedido la Confesion, y no la Comunión: y no hemos de decir, que en este hecho han contravenido à este expreso Mandamiento, pues sabemos, por Confesion de Inocencio Primero, averse hecho esto en la Iglesia, con debido acuerdo, y parecer de los mas Sabios, y Doctos de ella, y ser cosa hacedera, y licita, no traspasando el Derecho Divino (si tenemos con los que dicen que lo es) sino acudiendo à lo que la misma Santa Iglesia Catolica Romana puede, por autoridad, que su mismo Esposo, Jesu-Christo, la tiene dada, y comunicada, así en el quando, como en el modo, y à quienes debe ser comunicado este Santo Sacramento, la qual, ò puede dilatar, ò alargar la Comunión, ò negarla de todo punto al indigno de ella: como tambien pudo alguna vez concederla à los Niños, y de poca edad, por alguna probable causa, y despues prohibirlo por otras, que le parezca ser convenientes. Y como pudo en otro tiempo comunicar este Sacramento en las Especies de Pan, y Vino, y despues prohibirlo por Lei expresa, por que siempre ha tenido plenaria autoridad para la dispensacion de los Sacramentos, comunicada Divinalmente; pero no de tal manera, que aniquile, ò destruya de todo punto alguno de los Sacramentos, como el Sacro Concilio Tridentino lo dice, por estas palabras: Declara la Santa Sinodo, que esta autoridad, y poder de la Iglesia, ha sido perpetua, y firme en ella siempre, dispensando en los Sacramentos, no mudando la sustancia de ellos, ò en su Administracion, como mas le pareciere convenir, y ser necesario, así à

*Conc. Eliberitan.*  
*in Tom. 14*

*Innoc. 1.*  
*Epist. 3.*  
*cap. 2.*

*Conc. Nicen.*  
*cap. 26.*  
*6. cap. de his vtro.*

*Seff. 24.*  
*cap. 20.*